

presbítero beneficiado de la iglesia del señor San Pedro de esta villa de Cornago»²⁶. Es más que probable que residiera, en consecuencia, en el castillo. Redactó testamento en 1672, modificándolo en 1675. En él legaba sus bienes a su tía, doña María Magdalena²⁷. Con todo, fue ésta quien falleció primero: «Doña María Magdalena de Luna murió a 10 de octubre de 1677. Recibió los sacramentos, testó ante Blas Calavia. Enterróse en San Francisco con oficio doble»²⁸. Don Antonio la siguió poco después: el 8 de julio de 1679²⁹. El castillo de Cornago se vaciaba. Doña Teresa, por su parte, había abandonado el nido mucho antes, tras casarse con un vecino de Cornago. Tras enviudar de él, ingresó en el convento de Santa María la Real de Herce, donde testaba en 1662³⁰.

Del paso de doña María Magdalena como residente del castillo de Cornago quedaban muchos testimonios tres décadas después de su deceso. J. Pastor y Baroja indicaba que «en él [el castillo] conoció habitar a la señora doña María Magdalena». Felipe Martínez de las Navas, presbítero de la iglesia S. Pedro, decía que «en el tiempo de dicho señor conde [de Castelflorit] lo habitó doña María Magdalena a expensas suyas». Francisco de Lerma también la mencionaba: «vivo en tiempo del señor conde en una torre que llamaban la Guardarropa, muchas de las armas y más pertrechos de guerra (...) con buena custodia por estar debajo del mando de doña María Magdalena, hermana de don Álvaro de Luna, que murió poco antes que el dicho señor conde de Fuentes»³¹.

Después de su muerte hay indicios de que el castillo todavía fue empleado durante un tiempo por los administradores del conde del Castelflorit: Martínez de las Navas aseguraba que «las ruinas y menoscabos referidos han sucedido durante la vacante porque mientras vivió dicha señora María Magdalena, y el señor conde de Fuentes estaban habitables, y con efecto las habitaron don Pedro Baroja y don Domingo Mallagray, beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta villa, después de la muerte de dicha señora en cuyos tiempos se cuidaba de reparar dicho palacio»³².

La vacante a la que se refiere este testigo es el periodo de casi 20 años (1699-1717) que transcurrió entre la muerte del conde de Castelflorit y la sucesión en el mayorazgo de los Luna por don Gregorio Rodríguez de Cisneros (Téllez Alarcía 2021). Pese a que asegura que los «menoscabos» se produjeron entonces, tenemos pruebas documentales que indican que el castillo ya estaba arruinándose mucho antes. Es otro de los aspectos que conviene ma-

²⁶ AHPLR, *Protocolos notariales*, 5.900, ff. 75 r-76 v. Agradezco a la Doctora Victoria Eugenia Herrera Hernández que me haya proporcionado este documento.

²⁷ Testó el 28 de noviembre de 1672 y ordenó hacer codicilo el 15 de agosto de 1677, AHPLR, *Protocolos notariales*, 5.952, f. 86. Agradezco a la Doctora Victoria Eugenia Herrera Hernández que me haya proporcionado este documento.

²⁸ AHDL, *Cornago, Libro 3º de Finados (1668-1697)*, f. 12 v.

²⁹ AHDL, *Cornago, Libro 3º de Finados (1668-1697)*, f. 14 r. Agradezco a la Doctora Victoria Eugenia Herrera Hernández que me haya proporcionado este documento.

³⁰ AHPLR, *Protocolos notariales*, 5.278, ff. 50 r-51 v. Agradezco a la Doctora Victoria Eugenia Herrera Hernández que me haya proporcionado este documento.

³¹ Informaciones sobre los desperfectos que tenían varias fincas consistentes en dichas villas, 1718 y 1719, AHNTTo, *Osuna*, 2.181, D. 3-12.

³² Informaciones sobre los desperfectos..., AHNTTo, *Osuna*, 2.181, D. 3-12.